

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 (PLENO/2024/9).

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña M.^a Soledad Heras Mora (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Doña Nazareth Sánchez Polo (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

En Guareña, siendo las 09:00 horas del día 7 de noviembre de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

Páginas

1. ASUNTO PRIMERO Y UNICO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL:
NAZARETH SÁNCHEZ POLO..... *Página 3*



ASUNTO PRIMERO Y UNICO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL: DOÑA NAZARETH SÁNCHEZ POLO.

En primer lugar el Sr. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de la credencial (expedida por la Junta Electoral Central) que le ha sido entregada por Doña Nazareth Sanchez Polo, acreditativa de la personalidad de la Concejala electa, procediendo a la comprobación de la misma.

A continuación, se comprueba que la citada Concejala electa ha formulado la declaración referida en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, preguntándole si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte suya haya manifestación alguna.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a la Concejala electa, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura y demás leyes».

A continuación el Sr. Secretario de la Corporación procede a nombrar a la Concejala electa, leyendo la fórmula personalmente a ella, manifestándose de la siguiente manera:

CONCEJAL ELECTA	PARTIDO POLÍTICO	JURA/PROMETE
Doña Nazareth Sanchez Polo	Partido Socialista Obrero Español	Promete

Toma la palabra **Doña Nazareth Sánchez Polo, nueva concejala del PSOE**, quien manifiesta que está agradecida por la oportunidad y que coge el cargo con mucha ilusión y ganas para trabajar por el pueblo y por sus habitantes.



Hace uso de su intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, dando la bienvenida y la mayor de las suertes a la nueva concejala.

Hace uso de su turno de palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, manifestando que el grupo socialista está contento por la nueva incorporación.

Finaliza **Don Abel Ramiro González, alcalde-presidente**, quien reitera las palabras de sus compañeros y manifiesta todo el esfuerzo y tiempo que requiere el puesto a desempeñar por los concejales.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 09:15 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

